

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005 por la que se regula el modelo de gestión y la organización del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda.

La definición de la política de comunicación implícita en un portal de las características del de Economía y Hacienda va más allá del ámbito estrictamente tecnológico, siendo preciso que el establecimiento de dicha política y la adopción de las decisiones fundamentales relativas al desarrollo del portal se realicen de forma coordinada por los distintos responsables ministeriales, potenciando así la utilidad de esta herramienta y los servicios que con ella se pretende dar a los ciudadanos.

Desde el Ministerio de Administraciones Públicas se establecen los principios a los cuales deben adaptarse todas las páginas web de la Administración General del Estado, mediante la aprobación de la Guía para la Edición y publicación de páginas web de la Administración General del Estado (Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública).

En dicha Guía se recogen aspectos como los criterios de imagen institucional, la estructuración de páginas web, la identidad visual, la arquitectura de la información, el esquema organizativo, los procedimientos de gestión y los niveles de responsabilidad que deben asegurar el cumplimiento satisfactorio de los objetivos fijados para los portales institucionales.

Para dar cumplimiento a las prescripciones que en materia de organización se hacen desde el Ministerio de Administraciones Públicas es necesario definir para el portal del Ministerio de Economía y Hacienda los responsables y las funciones que deben asumir.

Con el mismo fin, la Orden EHA/1590/2005, de 25 de mayo, por la que se regula la Comisión de Información Administrativa en el Ministerio de Economía y Hacienda, crea en su seno un Grupo de Trabajo denominado Consejo Editorial del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, encargado de fijar la línea de comunicación del Departamento a través del Portal así como de su seguimiento. Dicha Orden prevé que la regulación de su composición y funcionamiento se llevará a cabo mediante Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

En consecuencia, acuerdo lo siguiente:

Primero. *Niveles de responsabilidad en relación con el portal de Internet.*

Los responsables en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el portal de Internet son:

1. El responsable ejecutivo es el coordinador general del portal. Dicha función se ejerce por el Consejo editorial del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda.
2. El responsable general de contenidos es el responsable de la gestión diaria y del buen funcionamiento del portal. Esta función se lleva a cabo por la Unidad de Gestión del Portal.
3. Los responsables de contenidos son los responsables de la información que se publica en el portal en relación con cada una de las grandes áreas del Departamento. Coordinan la publicación de contenidos en la web que se lleva a cabo por los suministradores de contenido.
4. El responsable técnico garantiza la explotación eficaz del Portal y la adecuación de los soportes técnicos del mismo.
5. Los suministradores de contenidos son los autores y editores del portal, responsables de la publicación de contenidos en el portal en relación con las materias de su competencia.

Segundo. *Responsable ejecutivo del portal de Internet.*

El Consejo Editorial del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda, creado en la Orden Ministerial de 25 de mayo de 2005, en el seno de la Comisión Ministerial de Información Administrativa, es un órgano colegiado de los previstos en el artículo 40.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y su régimen jurídico se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejo Editorial del Portal de Internet es el responsable ejecutivo del portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda y en él están representados los restantes niveles de responsabilidad relacionados con el portal de Internet.

Tercero. *Funciones del Consejo Editorial del Portal de Internet.*

El Consejo Editorial del Portal de Internet tendrá los siguientes cometidos:

1. El establecimiento de la política general de comunicación a través del Portal.
2. La emisión de informe previo a la creación de una nueva página web de Internet por cualquier servicio u organismo público del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el punto Tercero.4 de la Orden Ministerial de 25 de mayo de 2005.
3. El seguimiento y control del cumplimiento de las Instrucciones que en relación con las páginas web de la Administración General del Estado apruebe el Ministerio de Administraciones Públicas.
4. La decisión sobre el desarrollo de los diversos componentes y secciones del Portal, así como sus prioridades.
5. La decisión sobre las cuestiones formales del Portal que tengan trascendencia respecto a su utilización o a la imagen general del Departamento.

6. La determinación de criterios y reglas generales sobre las características, contenido y formato de los textos y documentos que, bajo la responsabilidad de los centros directivos del Ministerio, sean objeto de inclusión en el Portal.

7. El establecimiento de las líneas directrices de contestación de las consultas u observaciones realizadas por los ciudadanos en relación con el Portal.

8. La determinación de los principios básicos que han de cumplir los servicios telemáticos que se incorporan al Portal.

9. Ser informado con carácter previo respecto a las modificaciones en la tecnología soporte del Portal cuando las mismas puedan afectar significativamente en sus funcionalidades y contenidos, pudiendo realizar en cualquier momento, en relación con esta misma materia, las propuestas y sugerencias que considere más adecuadas para el más eficaz funcionamiento del Portal.

10. La aprobación de los procedimientos internos de comunicación entre los distintos responsables del Portal.

11. La coordinación de la aplicación de los programas de imagen corporativa de la Administración General del Estado al Portal del Departamento.

12. La aprobación del Manual de Estilo del Portal de Internet del Ministerio de Economía y Hacienda y la vigilancia de su cumplimiento.

13. El impulso de la actualización periódica de los principales contenidos de las secciones del Portal.

14. Cuantas cuestiones que, en relación con estas materias, sean sometidas a su consideración por cualquiera de los miembros del Consejo Editorial.

Cuarto. *Composición del Consejo Editorial del Portal.*

La composición del Consejo Editorial será la siguiente:

1. Presidencia: El Secretario General Técnico del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Vicepresidencia: El Director de Comunicación del Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

3. Vocales:

Tres representantes de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, responsables de contenidos en las áreas competencia de la Secretaría de Estado.

Tres representantes de la Secretaría de Estado de Economía, responsables de contenidos en las áreas competencia de la Secretaría de Estado.

Un representante de la Subsecretaría, responsable de contenidos en las áreas competencia de dicho órgano.

Un representante de Comunicación del Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, que formará parte de la Unidad de Gestión del Portal.

Un representante de la Inspección General del Ministerio.

El Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, responsable técnico del portal del Departamento.

El Subdirector General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio.

El Jefe de la Unidad de Gestión del Portal de Internet, que actuará como secretario y es también responsable de contenidos en las áreas competencia de la Subsecretaría junto con el representante de dicho órgano.

Cuando fuere de interés en relación con los asuntos que figuren en el orden del día, el presidente podrá convocar a las reuniones, con voz y sin voto, a otros funcionarios expertos o responsables de los expresados asuntos.

Quinto. *Régimen de sesiones del Consejo Editorial del Portal.*

El Consejo Editorial se reunirá con la frecuencia que requieran los trabajos en curso, habida cuenta de sus cometidos, y al menos una vez en cada trimestre natural.

Al final de cada año, el Consejo Editorial elaborará un informe resumiendo las decisiones y avances realizados en el ejercicio en la explotación del Portal del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sexto. *Alcance de las competencias del Consejo Editorial del Portal.*

Las competencias del Consejo Editorial se entienden sin perjuicio de las que correspondan en el ámbito de este Ministerio en relación con otros portales o páginas web no gestionadas por la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

El Consejo Editorial actuará en el marco de los criterios aprobados por la Comisión de Información del Ministerio, en las materias que sean de su competencia.

Séptimo. *Responsable general de contenidos del Portal.*

El cometido de gestionar y vigilar el buen funcionamiento diario del portal de Internet del Ministerio corresponde al responsable general de contenidos del Portal, función que desempeña la Unidad de Gestión del Portal de Internet.

El responsable general de contenidos coordinará la tarea de los responsables de contenidos y del responsable técnico del portal, informando de su actividad al responsable ejecutivo del portal.

La Unidad de Gestión del Portal deberá contar con los recursos humanos y materiales adecuados para cumplir los cometidos que se le atribuyen y dependerá funcionalmente del Consejo Editorial del Portal. Formará parte de dicha unidad un asesor de comunicación de la Dirección de Comunicación del Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno.

La Unidad de Gestión del Portal estará presente en el Consejo Editorial a través del asesor de comunicación mencionado, como vocal, y del Jefe de dicha Unidad, que será el Secretario del Consejo.

Octavo. *Funciones de la Unidad de Gestión de contenidos del portal.*

Los cometidos de esta Unidad son los siguientes:

1. Coordinar las aportaciones de los Responsables de contenidos y Suministradores de contenidos del Portal, supervisando la calidad de tales contenidos.
2. La coordinación con los Responsables técnicos del Portal y con las posibles empresas contratadas para prestar servicios relacionados con el contenido del portal en los casos y con el alcance que se acuerde por los Responsables técnicos y la Unidad de Gestión del portal.
3. Adoptar, dentro del marco de criterios y procedimientos aprobados por el Consejo Editorial, las decisiones ordinarias sobre contenidos y los parámetros para la publicación de informaciones y servicios.
4. Resolver las incidencias que se presenten en relación con el Portal y gestionar, de acuerdo con los procedimientos que apruebe el Consejo Editorial, las consultas, quejas y sugerencias que se presenten en relación con el mismo a través de los medios especialmente habilitados al efecto. Igualmente realizará el control estadístico de las incidencias que pudieran suscitarse en relación con el Portal.
5. Realizar la evaluación permanente de los objetivos, niveles de servicio, calidad, medidas, plazos y costes del Portal, sin perjuicio de las funciones de control que competen a la Inspección General.
6. Impulsar iniciativas y elevar propuestas al Consejo Editorial para la incorporación de nuevos servicios y contenidos al Portal de Internet, y elaborar ponencias para su discusión y aprobación por el Consejo Editorial.
7. Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo Editorial, así como de su planificación y seguimiento, y la ejecución directa de las medidas, no pertenecientes al ámbito estrictamente tecnológico, que se le encomienden por el Consejo Editorial. El Jefe de la Unidad asumirá, entre sesiones del Consejo Editorial y bajo la jefatura funcional expresada, la representación del Portal a todos los efectos.
8. La gestión directa de los contenidos del Portal, en la parte no expresamente atribuida a los responsables de contenidos. De forma específica, esta función ha de quedar referida fundamentalmente a las secciones de carácter horizontal (directorios, organigramas, enlaces, servicios electrónicos, etc.), pero también a otras susceptibles de gestión compartida que se acuerde centralizar por razones prácticas.
9. La preparación de las reuniones del Consejo Editorial y la Secretaría del mismo.
10. La elaboración del proyecto de Informe que anualmente ha de aprobar el Consejo Editorial en relación con el desarrollo del Portal del Ministerio.
11. La relación ordinaria con el Ministerio de Administraciones Públicas u otros Departamentos respecto al portal de Internet, y la realización de estudios, informes y proyectos en la materia. Todo ello sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos y a la Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

12. La coordinación con los portales o páginas web pertenecientes a unidades u Organismos del Departamento, con el fin de informar a sus responsables de los Acuerdos del Consejo Editorial que puedan afectarles y asegurar el cumplimiento de las normas que sobre edición y publicación de páginas web se aprueben por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Noveno. Responsables de contenidos.

A los responsables de contenidos les corresponde coordinar la información que debe incorporarse al portal en relación con las distintas áreas, unidades y organismos públicos del Ministerio. Coordinan y supervisan la publicación de contenidos en el portal por parte de los suministradores de contenidos y forman parte del Consejo Editorial del Portal como Vocales.

Sus funciones son las siguientes:

1. Asegurar el suministro de contenidos al portal en las materias de su competencia.
2. Vigilar el cumplimiento de las decisiones del Consejo Editorial en relación con las especificaciones editoriales y de estilo para los contenidos de su competencia.
3. Mantener informados a los responsables jerárquicos por razón de la materia de las decisiones adoptadas por el Consejo Editorial que afecten a sus Unidades y sobre la publicación de contenidos relacionados con las materias de su competencia.
4. Coordinar a los suministradores de contenidos y facilitar el flujo de información entre el responsable general de contenidos y los suministradores de contenidos.
5. Determinar qué tipo de permiso se concede a los suministradores de contenidos para aportar información al portal (como autores o editores).

Décimo. Responsables técnicos.

El responsable técnico del Portal garantizará la explotación eficaz del Portal y la adecuación de los soportes técnicos del mismo. Esta función se ejercerá por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda.

El titular de dicha Unidad forma parte del Consejo Editorial del Portal como Vocal.

Undécimo. Suministradores de contenidos.

Los suministradores de contenidos son los autores y editores del portal, encargados de suministrar los contenidos que se publican en el portal. En el ejercicio de estas funciones dependen del responsable de contenidos, que además les representa en el Consejo Editorial.

Sus cometidos son:

1. Aportar la información correspondiente a su materia, mediante la publicación directa de la misma en el portal.
2. Vigilar los contenidos del portal de su competencia para evitar errores o desactualizaciones.

Duodécimo.

Esta Resolución deja sin efecto la dictada por la Subsecretaría de Hacienda con fecha de 1 de abril de 2003, por la que se creó el Consejo Editorial del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, *Juana M.^a Lázaro Ruiz*.